



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-150/2017 /

COLINA, 23 de Enero de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 40/17 de fecha 18 de enero de 2017 del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para dejar sin efecto la deuda "domiciliaria de basura" 1999-2005 a nombre de doña Brigitte Troncoso Dote, según consta en causa Rol C-2344-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones que tenía la demandada para el cobro de los derechos de aseo referidos en el cuerpo de la sentencia, de los años 1999-2005. **2)** Oficio Fojas 28, C-2344-2016 de fecha 18 de Octubre de 2016 del Juzgado de Letras de Colina; y, las atribuciones que me confieren los artículos 12 inciso 4°, 15 inciso 1°, 56 inciso 1°, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura de los años 1999-2005, a nombre de doña **BRIGGITTE TRONCOSO DOTE**, RUT N° [REDACTED], la cantidad de \$ 587.170.- (quinientos ochenta y siete mil ciento setenta pesos), domiciliada en Rosita Serrano Block 4, N° 1346 Departamento 208, Comuna de Colina, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO.) **DAVID VEGA BECERRA**
ALCALDE (S)

FDO.) **ANIBAL CALDERON ARRIAGADA**
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DV/ACA/AHY/MNQ/mcm

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia
- Interesada
- Oficina de Partes y Archivo